

## **IX CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA QUINTA DE LOS MOLINOS. Homenaje a MANUEL CARO.**

El Distrito de San Blas-Canillejas convoca el *IX Certamen de Pintura Rápida Quinta de los Molinos. Homenaje a Manuel Caro*, cuyo objetivo es fomentar y estimular la actividad artística y creativa entre los ciudadanos residentes en Madrid a través de la pintura.

### **1.- OBJETO Y RÉGIMEN APLICABLE**

El Distrito de San Blas-Canillejas establece las bases reguladoras del **IX Certamen de Pintura Rápida Quinta de los Molinos. Homenaje a Manuel Caro**, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de premiar, en las dos categorías establecidas, las obras consideradas de mayor mérito, sobre tema libre. Todo ello, con la finalidad de fomentar y estimular la actividad artística y creativa entre los ciudadanos residentes en Madrid a través de la pintura y la intención de ofrecer a los diversos sectores de población que conforman el Distrito, una rica programación en actividades culturales.

Este Certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

### **2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE CONCURRAN**

Podrán concurrir al certamen todas las personas físicas, de nacionalidad española o extranjera, mayores de 18 años. No podrán participar los miembros del Jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio), no podrán concurrir las personas incursoas en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Los participantes deberán tener cumplida la edad exigida en la fecha de celebración del Certamen.

### **3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS TRABAJOS.**

El estilo y la técnica de las obras serán libres y su temática girará en torno al Parque Quinta de los Molinos, sus paisajes, sus edificios, paseos o monumentos.

### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de inscripción se iniciará el **día 15 de mayo hasta el día 5 de junio de 2016.**

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse preferentemente en el Registro del Distrito de San Blas-Canillejas, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en las Oficinas de Correos en los términos reglamentariamente establecidos o mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha presentación también podrá efectuarse en los Registros de otras Administraciones Públicas con los efectos previstos en ese mismo precepto.

En el momento de la inscripción, los participantes deberán presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

La solicitud deberá dirigirse a la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de San Blas-Canillejas, sita en la Avenida de Arcentales, 28, 28022 Madrid (T. 91 588 80 65/66), haciendo constar expresamente “para el Certamen de pintura rápida” y con indicación de los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos.
- DNI, Pasaporte o NIE (acompañar fotocopia).
- Fecha de nacimiento.
- Dirección y teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Categoría en la que participa.

Los artistas con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años (ambos inclusivos), deberán destacar este dato en la hoja de inscripción si quieren optar a la modalidad de premio especial de jóvenes.

El resguardo o copia registrada deberá ser presentada por el artista el día del Certamen.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del Jurado.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley

## 5.- PREMIOS

La cuantía total de los premios es de **4.100 euros**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer Premio:**..... **2.000 €**
- **Segundo Premio:**..... **1.000 €**
- **Tercer Premio:**..... **500 €**
- **Premio especial jóvenes (18 a 25 años):**..... **600 €**
  
- **Menciones Honoríficas:** el Jurado podrá otorgar las Menciones Honoríficas que considere oportuno, teniendo en cuenta la calidad y la originalidad de las obras presentadas.
- **Diplomas:** todos los artistas seleccionados recibirán un Diploma por su participación en este “IX Certamen de Pintura Rápida Quinta de los Molinos. Homenaje a Manuel Caro.”

Los premios serán indivisibles, no acumulables.

En la concesión de premios se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria, previa aportación del documento “T”. Dichos premios se abonarán con cargo a la partida **001/220/334.01/482.03** denominada “Actividades Culturales. Premios.”

## 6.- CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN

**El domingo 5 de junio de 2016**, si las condiciones meteorológicas no lo impiden, entre las 9:00 h. y las 14:00 h. se celebrará el Certamen, en el Parque de la Quinta de Los Molinos (entrada por la calle Alcalá, 527).

Los participantes deberán acudir, entre las 9:00 h. y las 10:00 h., provistos del material necesario, incluido el caballete, en el que se mostrará su obra por la tarde; asimismo, deberán presentar el resguardo sellado de la petición de participación, junto con el Documento Nacional de Identidad, que deberán ser exhibidos en la entrada del acto.

En ese momento, se entregará un modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, que deberá ser firmado por los participantes.

Sólo se admitirá un soporte por concursante. La Dirección del Certamen se reserva el derecho de la admisión del soporte.

Las obras realizadas se podrán entregar hasta las 14:00 horas para su posterior exposición, en los respectivos caballetes, a lo largo de los paseos aledaños marcados expresamente. La organización señalará los tramos donde cada participante podrá colocar su obra. Se presentarán sin firmar.

Serán rechazadas las obras que incumplan este apartado.

## **7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las obras realizadas serán valoradas por un Jurado presidido por la Concejala Presidenta o persona en quien delegue; además, estará formado por cuatro vocales en representación del Distrito y/o del mundo de las artes plásticas, que serán designados por la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas y un Secretario, que será un funcionario del citado Distrito con voz y sin voto.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común, para órganos colegiados.

Los criterios a tener en cuenta en la preselección y en la valoración de las obras (máximo 20 puntos) serán:

- Valor creativo e innovador (hasta 10 puntos).
- Calidad artística y técnica (hasta 10 puntos).

El Jurado hará una preselección de hasta 30 obras, de entre las cuales se seleccionarán las ganadoras. Por razones de calidad, el Jurado podrá ampliar la preselección a 33 obras. Las obras que no hayan sido preseleccionadas podrán ser retiradas por sus autores en el lugar y fecha que debidamente se le comunique por la Organización.

El Jurado procederá a la valoración de las obras preseleccionadas conforme a criterios y puntuaciones señaladas y resolverá, motivadamente, la concesión de los premios o si los premios que considere deben quedar desiertos. El Jurado podrá realizar las menciones especiales que considere oportunas.

El fallo del Jurado que figurará en acta y será inapelable, tendrá lugar antes del mes de julio y se hará público en el lugar que determine el Distrito.

El fallo se comunicará a los premiados y mencionados de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia.

## **8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito a través de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

El órgano instructor, a la vista del fallo del Jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala-Presidenta.

Se prescinde del trámite de audiencia, según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa y deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento. Contra la misma podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

## **9.- ENTREGA DE PREMIOS**

Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como la declaración responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El acto de entrega de premios se celebrará en la fecha y lugar que determine el Distrito. Los premiados y mencionados deberán asistir al acto de entrega en la fecha que le indique la organización.

## **10.- EXPOSICIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE LAS OBRAS**

Todas las obras preseleccionadas serán expuestas durante el mes de junio de 2016, en el Centro Cultural Ciudad Pegaso del Distrito de San Blas-Canillejas.

Finalizada la exposición, las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores durante un plazo de un mes. Transcurrido este plazo, el Distrito podrá decidir el fin y el destino de las obras que no se hayan retirado.

El Distrito de San Blas-Canillejas no asume ninguna responsabilidad por los daños, robo, pérdida u otros riesgos similares sobre las obras de los concursantes, desde la entrega hasta su devolución.

La organización del “IX Certamen de Pintura Rápida Quinta de los Molinos. Homenaje a “Manuel Caro”, se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras seleccionadas y de las premiadas. Las premiadas pasarán a ser propiedad del Distrito de San Blas-Canillejas.

## **11.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

El Distrito de San Blas-Canillejas no se responsabilizará de los daños personales o materiales de los concursantes y/o acompañantes, propios o ajenos.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## **12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses, a contar desde la publicación de la convocatoria.

### **13.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria del Certamen se publicará conforme a lo establecido en el art. 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid; así como en la sede electrónica, sin perjuicio de la publicidad que, a través de los medios de comunicación y otras fórmulas, se realice por el Distrito para una mayor difusión del Certamen.

La convocatoria entrará en vigor el día 12 de mayo de 2016.

Madrid, 4 de febrero de 2016